

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 1030 -2023-MPH/GPEyT

Huancayo, **31 MAR 2023**

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 443732-308992, 443345-308706, 443322-308686, 443258-308639, 443475-308800, 441872-307721, 442631-308208, 443635-308921, 441822-307685 y 443023-308485, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa Nros. 10657, 10518, 10454, 10450, 10215, 10446, 10447, 10452, 10440 y 10438 y el INFORME N° 309-2023-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 10657, 10518, 10454, 10450, 10215, 10446, 10447, 10452, 10440 y 10438, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos que se indican en las referidas Papeletas de Infracción con un área económica hasta 50 m2, de conformidad al Código GPET.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que con Doc.- Exp. N°443732-308992 de Cándor Meneses Miriam Gabriela, Doc.- Exp. N° 443345-308706 de Laura Camposano Wehner Fredy, Doc.- Exp. N° 443322-308686 de Antonio Lolo Ruth Jheny, Doc.- Exp. N° 443258-308639 de Flores Castro Fiorella Alessandra, Doc.- Exp. N° 443475-308800 de Ramos Huaranga Ruth Jhessela, Doc.- Exp. N° 441872-307721 de Guillén Ríos Roxana Teresa, Doc.- Exp. N° 442631-308208 de Quispe Gonzáles Juan, Doc.- Exp. N° 443635-308921 de Balvín Damián Luis Eduardo, Doc.- Exp. N° 441822-307685 de Chávez De La Cruz Madelin Melissa, Doc.- Exp. N° 443023-308485 de Morales Mallqui Leydi Rubi; quienes solicitan el Descargo de las Papeletas de Infracción Nros. 10657, 10518, 10454, 10450, 10215, 10446, 10447, 10452, 10440 y 10438, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento, para cuyo efecto adjuntan en copia fotostática, el formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento y copia del Comprobante de Ingreso correspondientes y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Art. 24° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 50 M²**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPET.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 24 de la ordenanza municipal N° 720-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles la Licencia Municipal de Funcionamiento, consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
10657 21-03-2023	Cándor Meneses Miriam Gabriela	Bazar	Calle Real N° 218-1° Piso- Hyo.	443732 308992 22-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	549-2023 22-03-2023
10518 16-03-2023	Laura Camposano Wehner Fredy	Cevichería	Paseo La Breña N° 739-B-1° Piso- Hyo.	443345 308706 22-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	536-2023 22-03-2023



10454 16-03-2023	Lolo Antonio Gysila (Antonio Lolo Ruth Jheny)	Venta de Productos Naturales	Prolg. Ica N° 450-A- Hyo.	443322 308686 22-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	542-2023 22-03-2023
10450 16-03-2023	Castro Tovar Sonia Elvira (Flores Castro Fiorella Alessandra)	Venta de Pescados	Prolg. Piura Nueva N° 220-Primer Piso- Hyo.	443258 308639 22-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	529-2023 21-03-2023
10215 21-03-2023	Ramos Huaringa Ruth Jhessela	Venta de Frutas	Prolg. Piura Antigua N° 327-C- Esq. HuancasHyo.	443475 308800 22-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	546-2023 22-03-2023
10446 16-03-2023	Guillén Ríos Roxana Teresa	Bodega	Prolg. Huánuco N° 662-1° Piso- Hyo.	441872 307721 20-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	500-2023 17-03-2023
10447 16-03-2023	INDUSTRIAL Y SERVICIOS EL PACIFICO SRL(Quispe Gonzáles Juan)	Venta de Herramientas de Construcción	Prolg. Huánuco N° 663-1° Piso- Hyo.	442631 308208 21-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	516-2023 20-03-2023
10452 15-03-2023	Damián Aysanoa Lourdes Gladys (Balvin Damián Luis Eduardo)	Bazar	Jr. Miraflores N° 290-1° Piso- Hyo.	443635 308921 22-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	533-2023 21-03-2023
10440 15-03-2023	Chávez De La Cruz Madelin Melissa	Venta de Ropa Deportiva	Av. José Olaya N° 314-1° Piso- Hyo.	441822 307685 20-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	510-2023 20-03-2023
10438 15-03-2023	Morales Mallqui Leydi Rubi	Restaurante	Av. José Olaya N° 488-1° Piso- Hyo.	443023 308485 21-03-2023	309-2023- MPH- GPEyT/UP	527-2023 21-03-2023

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de descargo, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción Nros. 10657, 10518, 10454, 10450, 10215, 10446, 10447, 10452, 10440 y 10438.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la Unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – CUMPLIR con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


 Ing. José I. Meza León
 GERENTE